

## **Acta de la sesión ordinaria No. 012-2017**

A las 17:15 horas del jueves 29 de junio de 2017, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 012-2017 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

**Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo.

**Cindy Bravo Castro**, representante de los gobiernos locales.

**María Hilaria Gómez Obando**, representante del movimiento comunal.

**Evelio Badilla Mora**, representante del movimiento comunal.

**Víctor Brenes Sibaja**, representante del movimiento comunal.

**Harys Regidor Barboza**, director ejecutivo.

**Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados:

**Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa.**

**María José Zamora Ramírez, jefa de la Asesoría Jurídica.**

Ausentes con excusa:

**Carmen Muñoz Quesada**, viceministra de Gobernación.

**Gilberto Monge Pizarro**, representante de los gobiernos locales.

### **1. Agenda**

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior No. 011-2017.
3. Correspondencia.
4. Asesoría Jurídica- ADI de San Juan Chiquito de Abangares.
5. Discusión y aprobación de Proyectos.
6. Cambio de perfil.
7. Aprobación de liquidaciones de proyectos.
8. Asuntos varios.

En ausencia de la presidenta Carmen Muñoz Quesada el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 1**

Nombrar al señor Evelio Badilla Mora para que conduzca la presente sesión ordinaria. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

#### **ACUERDO No. 2**

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

## **2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 011-2017.**

### **ACUERDO No 3**

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 011-2017 celebrada el 15 de junio de 2017. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

## **3. Correspondencia.**

### **3.1 Oficio DRHN-044-17**

Se conoce oficio DRHN-044-17, del 03 de marzo del año en curso, firmado por Juan Carlos Bruno Salas, jefe de la Dirección Regional Huetar Norte, donde adjunta oficio sin numerar de la **Asociación de Desarrollo Integral de Zapote de Bijagua de Upala**, código de registro 1840, mediante el cual solicitan exonerar la liquidación del fondo por girar del año 2014, ya que la documentación fue dañada por el Huracán Otto. Analizado el tema el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 4**

**TRASLADAR** la solicitud de la **Asociación de Desarrollo Integral de Zapote de Bijagua de Upala** a la Asesoría Jurídica para que investigue y presente un informe, a fin de que el Consejo pueda tomar una decisión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **3.2 Oficio DRHN-060-17**

Se conoce oficio DRHN-060-17, del 10 de marzo del año en curso, firmado por Juan Carlos Bruno Salas, jefe de la Dirección Regional Huetar Norte, donde adjunta oficio sin numerar de la **Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Upala**, código de registro 561, mediante el cual solicitan se justifique el faltante de facturas con el que se demostraba el gasto para liquidar el fondo por girar del año 2013, por lo que solo les permitan liquidar las facturas que se pudieron rescatar por el desastre por la suma de ¢.1.480.000.00, ya que el resto de facturas sufrió los embates destructivos del Huracán Otto. Analizado el tema el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 5**

**TRASLADAR** la solicitud de la **Asociación de Desarrollo Integral de El Carmen de Upala** a la Asesoría Jurídica para que investigue y presente un informe, a fin de que el Consejo pueda tomar una decisión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **3.3 Asociación de Desarrollo Integral de Chirracá**

Se conoce oficio sin numerar del 22 de junio del año en curso, firmado por Erick Quirós Castro presidente y Evelio Badilla Mora secretario ambos de la **Asociación de Desarrollo Integral de Chirracá**, código de registro 622, mediante el cual informa sobre el informe de resultados obtenidos del auditoraje realizado por el Departamento de la Auditoría Comunal el 25 de abril del 2017, adjuntan documentos para que el auditor tenga un panorama más claro. Analizado el tema el Consejo resuelve: **Tomar nota y se traslada a la Administración.**

### 3.4 Comisión Proceso de Transición

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 167-2017** con fecha 29 de junio del año en curso firmado por Cynthia García Porras, Javier Navarro Navarro y Marlon Soto González, todos de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las asociaciones de desarrollo específica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

#### ACUERDO No 6

**AUTORIZAR** a las asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de cen cinai, citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto.

Código de Registro	Nombre de Organización	Región
2234	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEPAVAS CENTRO, SAN JOSE	METROPOLITANA
2075	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN ANDRES DE LEON CORTES, SAN JOSE	METROPOLITANA
2012	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN ISIDRO DE ALAJUELA	CENTRAL OCCIDENTAL
1991	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEALFARO DE SAN RAMON, ALAJUELA	CENTRAL OCCIDENTAL
2029	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN MATEO DE ALAJUELA	CENTRAL OCCIDENTAL
1992	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEBARRIO EL CARMEN DE NARANJO, ALAJUELA	CENTRAL OCCIDENTAL
1989	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN ANTONIO DE CORRALILLO, CARTAGO	CENTRAL ORIENTAL
2073	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DEBAGACES DE GUANACASTE	CHOROTEGA
2287	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESANTA ANA DE BELEN, CARRILLO DE GUANACASTE	CHOROTEGA
2535	ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO CEN CINAI Y BIENESTAR COMUNAL DESAN PEDRO DE PEREZ ZELEDON,SAN JOSE	BRUNCA

Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### 4. Asesoría Jurídica.

#### 4.1 Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Chiquito de Abangares

Se conoce oficio AJ-113-2017, con fecha del 20 de junio del año en curso, firmado por María José Zamora Ramírez, jefa de la Asesoría Jurídica, donde manifiesta que en atención al oficio CNDC-

301-2017 del 10 de febrero, en el acuerdo N°3 tomado en la sesión 001-2017 del 02 de febrero el cual cita “**TRASLADAR** el documento a la Asesoría Jurídica para que proceda con el análisis y los objetivos de compra y establecer que no existan gravámenes para luego informar al Consejo” al respecto de esta solicitud se realizan las siguientes consideraciones:

1. La Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Chiquito de Abangares, código de registro 141, en el 2007 fue beneficiada con el financiamiento del proyecto número 233-07, denominado “**compra de terreno para la construcción de las oficinas del acueducto de Matapalo de Abangares**” bajo expediente 507-01-233, el cual fue debidamente liquidado mediante oficio DFC-L-789-09 del 07 de julio del 2009.
2. Con oficio del 18 de enero de 2017, la ADI de San Juan Chiquito de Abangares, solicita formalmente ante al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, que se les autorice realizar la donación de la finca 154779-000, adquirida mediante el proyecto citado con anterioridad.
3. Que los requisitos de donación, fueron debidamente actualizados y publicados en el alcance N°65 del diario oficial La Gaceta del jueves 28 de abril de 2016.

*Revisados los expedientes, tanto de financiamiento del proyecto como de solicitud de autorización para proceder con la donación, la Asesoría Jurídica, procedió con el análisis de los aspectos legales y figura jurídica, siendo que ha existido un lapso considerable de tiempo entre el financiamiento del proyecto y la solicitud de autorización de donación, por ende, se debe considerar que por este transcurso del tiempo, han variado los requisitos solicitados por el Consejo para autorizar la donación de bienes financiados con recursos del Fondo de Proyectos (2% Impuesto de la Renta).*

#### **Sobre el bien inmueble.**

*La propiedad finca número 154779-000, corresponde al bien inmueble financiado en el 2007 mediante el proyecto denominado “**Compra de terreno para la construcción de las oficinas del acueducto de Matapalo de Abangares**” bajo expediente 507-01-233, bien inmueble situado en el cantón Abangares distrito Las Juntas, el cual mide doscientos dos metros cuadrados, bajo número de plano G-0393538-1997, siendo que la propiedad aún se encuentra debidamente inscrita a nombre de **Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Chiquito de Abangares**, libre de todo gravamen u anotación que comprometan la integridad, uso y traspaso del bien inmueble.*

*La propiedad se encuentra en el estado que mantenía al momento de ser financiado el proyecto de compra, esto sin detrimento de cualquier deuda por concepto de alguna carga impositiva, ya sea municipal o de cualquier índole, aspecto que deberá ser resuelto entre la ADI de San Juan Chiquito de Abangares y la Asada de Mata Palo.*

*Por lo anterior, se considera que el bien ha sido debidamente custodiado por la organización comunal, lo que permite que se puede realizar el traspaso del inmueble en favor de un tercero, en este caso, la Asada de Mata Palo.*

#### **Sobre los requisitos de donación.**

*A pesar de que el proyecto fue financiado en el 2007, la solicitud de donación formal se realiza hasta el año 2017 y se deben aplicar los requisitos contenidos en el alcance N°65 del Diario oficial La Gaceta del jueves 28 de abril de 2016, para la donación por parte de organizaciones comunales en favor de terceros debidamente autorizados, los cuales fueron aportados por la organización de la siguiente manera:*

1. *En la asamblea general extraordinaria número 29-2007 del día 28 de octubre del año 2007, mediante acuerdo 7, se aprobó financiar la compra de un terreno para oficinas del acueducto de Mata Palo; seguidamente en asamblea general número 51-2016 del 18 de diciembre del 2016, en la moción dos se acuerda solicitar al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad autorización para donar la finca 154779-000, a favor de la Asada de Mata Palo, siendo que mediante oficio del 18 de enero de 2017, la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Chiquito de Abangares, solicita formalmente ante al Consejo Nacional de Desarrollo de la*

*Comunidad, que se les autorice realizar la donación.*

2. *Con oficios AJ-032-2017 del 21 de febrero del 2017 y AJ-078-2017 del 19 de abril de 2017, la Asesoría Jurídica solicitó a la ADI que traslade los documentos necesarios para continuar con el proceso de aprobación de donación, en respuesta se recibió:*
- *Fotocopia de la personería y cédula Jurídica de la Asociación administradora del acueducto y alcantarillado sanitario de Mata Palo de las Juntas de Abangares, fotocopia de la cédula de identidad de la representante legal de la Asada de Matapalo, señora Yennory Gladys Rojas Coto.*
  - *Carta suscrita por la presidenta de la Asada de Mata Palo, en la que la organización se compromete a mantener el destino del bien, dar un adecuado resguardo y que hay una imposibilidad material de adquirir un bien de esta índole el cual responderá a una necesidad comunal como lo es la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la Asada.*
  - *Por medio de correo electrónico, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, remitió ante esta Asesoría Jurídica, el “Convenio de Delegación y Administración del Sistema de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Matapalo, Distrito Juntas Cantón Abangares Provincia Guanacaste”, siendo que el mismo se encuentra vigente.*

*La Asesoría Jurídica considera, que la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Chiquito de Abangares y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Mata Palo de las Juntas de Abangares, cumplen con los “requisitos para el financiamiento de proyectos que pretendan ser donados por la organización comunal solicitante de los recursos”, publicados en alcance N°65 del Diario oficial La Gaceta del jueves 28 de abril de 2016, para que se proceda con la autorización de donación de la finca número 154779-000, financiada mediante el proyecto número 233-07 con recursos otorgados por el Consejo.*

Discutido y analizado, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 7**

**AUTORIZAR** a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Chiquito de Abangares, código de registro No. 233-07, para que proceda con la donación de la finca número **154779-000**, financiada mediante la sesión 1256-07 para el proyecto denominado “**compra de terreno**” por la suma de ¢2.000.000.00 (dos millones de colones exactos), expediente número 233-07, en favor de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Mata Palo de las Juntas de Abangares (ver expediente 507-01-233), ambas cumplen con los requisitos publicados en alcance N°65 del diario oficial La Gaceta del jueves 28 de abril de 2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **5. Discusión y aprobación de proyectos**

Se conoce oficio **DND-744-17** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Caragral de El Guarco de Cartago.
2. ADE Pro Mejoras de Jardines de Cascajal de Paso Ancho.
3. ADI de la Trinidad de El Rosario de Desamparados.
4. ADI de Cimarrones de Siquirres, Limón.
5. ADI de La Luisa de Valverde Vega.
6. ADE de Caminos y Espacios Recreativos de Bajo Badilla de Puriscal.
7. ADE para la promoción del deporte, la recreación y la juventud de Fila Pinar de San Vito.
8. ADI de San Gerardo de Ciudad Quesada.

9. ADI de San Vito de Cutris, San Carlos.
10. ADI de San Francisco de Cartago.
11. ADI del Prado La Colonia, Pococí, Limón.
12. Unión Cantonal de Asaciones de Garabito Puntarenas.
13. ADI Las Palmas de San Carlos.

### **5.1 ADI de Caragral de El Guarco de Cartago - expediente 43-OR-ME-17, código 578**

#### **ACUERDO No.8**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 43-OR-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-089-2017 del 26 de junio de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **DEVOLVER** el proyecto para “**equipar de mobiliario y sonido al salón comunal de Caragral para disfrute de los usuarios**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Caragral de El Guarco de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-087865, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 578, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de mayo de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Se solicita al Departamento de Financiamiento Comunitario que la analista determine si los siguientes artículos pueden ser financiados, de acuerdo con la lista publicada en el Alcance N°65 de la Gaceta del 28 de abril del 2016.

- Punto 9- Manguera de seguridad para gas – especial para la instalación de cocinas, plantillas, parrillas, hornos de funcionamiento a gas propano de  $\frac{3}{4}$  x 48.
- Punto 10 - Instalación y arranque de los equipos. Ver punto 10 del Alcance N° 65 que dice: Estudios de factibilidad, pago de consultorías, servicios profesionales, servicios públicos, costos de la tramitación de requisitos que se deben presentar en la formulación del anteproyecto y proyecto, y todas aquellas actividades asociadas a estudios de pre inversión
- Punto 14 y 15- Cables. Ver punto 12 del Alcance N° 65 que dice: Accesorios tecnológicos e informáticos, por ejemplo: cables, dispositivos de almacenamiento, discos compactos, tintas, tabletas electrónicas y teléfonos celulares.
- Punto 16 – Pedestal- Ver punto 13 del Alcance N° 65 que dice: Repuestos y/o accesorios para instrumentos musicales.

Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **5.2 ADE pro Mejoras de Jardines de Cascajal - expediente 48-MET-ME-17, código 2690**

#### **ACUERDO No. 9**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 48-MET-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-88-2017 del 21 de junio de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la

suma de **quince millones de colones exactos (¢15.000.000.00)**, para financiar el proyecto de “**mobiliario y equipo para 1 y 2 pisos, utensilios y equipo de cocina para el área de cocina-soda y cafetería**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Jardines de Cascajal de Paso Ancho**, cédula jurídica número 3-002-409469, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2690, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de julio de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **5.3 ADI de La Trinidad de El Rosario de Desamparados - expediente 86-MET-ME-17, código 1787**

#### **ACUERDO No. 10**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 86-MET-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-86-2017 del 19 de junio de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **seis millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y tres colones exactos (¢6.589.143.00)**, para financiar el proyecto de “**compra de trescientas sillas plegables de polietileno y treinta mesas, cada una para diez personas, el material de polietileno**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Trinidad de El Rosario de Desamparados**, cédula jurídica número 3-002-267530, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1787, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de mayo de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **5.4 ADI de Cimarrones de Siquirres - expediente 1-CAR-ME-17, código 111**

#### **ACUERDO No. 11**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 86-MET-ME-17, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-86-2017 del 19 de junio de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **cuatro millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos colones con 74/100. (¢4.713.452.74)**, para financiar el proyecto de “**compra de equipo y mobiliario para el salón comunal de Madre de Dios**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Cimarrones de Siquirres**, cédula jurídica número 3-002-087379, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 111, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de abril de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

### **5.5 ADI de La Luisa de Valverde Vega - expediente 118-15, código 1265**

#### **ACUERDO No. 12**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 118-15, dictaminado por el

Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-029-2017 del 01 de marzo de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **veintiséis millones de colones exactos. (¢26.000.000.00)**, para financiar el proyecto de “**segunda etapa del salón actos culturales**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Luisa de Valverde Vega**, cédula jurídica número 3-002-116695, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1265, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de setiembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

El monto aprobado obedece al resultado del promedio que se realiza a partir de las ofertas recibidas y no a la que presenta el monto mayor. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

#### **5.6 ADE de Caminos Nuevos y Espacios recreativos de Bajo Badilla - expediente 158-9-15, código 3461**

##### **ACUERDO No. 13**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 158-9-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-243-2017 del 01 de diciembre de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **cien millones de colones exactos. (¢100.000.000.00)**, para financiar el proyecto de “**mejorar la calle a Badilla con un asfaltado**”, presentado por la **ADE de Caminos Nuevos y Espacios recreativos de Bajo Badilla de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-676929, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3461, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 4 de diciembre 2017 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

El Consejo solo aprobará un 80% del monto solicitado (124.708.612,00 colones), en virtud de que no existe contrapartida municipal, de manera que la organización tiene que actualizar el informe técnico o acercarse a la municipalidad para gestionar algún aporte. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

#### **5.7 ADE para la promoción del deporte, la recreación y la juventud de Fila Pinar de San Vito de Coto Brus, expediente 46-2-2016, código 3344**

##### **ACUERDO No. 14**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 46-2-2016, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-66-2017 del 11 de mayo de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil colones exactos (¢10.000.000.00)**, para financiar el proyecto de “**adquisición de mobiliario y equipo para ser usado en las instalaciones deportivas y recreativas de Fila Pinar**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica para la promoción del deporte, la recreación y la juventud de Fila Pinar de San Vito de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-658949, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3344, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el



11 de junio de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204.

La organización solicita originalmente la suma de 16.453.000,00 colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba la suma indicada, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

**Al ser las 7:05 se retira el señor Víctor Alpízar.**

#### **5.8 ADI de San Gerardo de Ciudad Quesada - expediente 23-1-16, código 502**

##### **ACUERDO No. 15**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 23-1-16, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-014-2017 del 01 de febrero de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **nueve millones ochocientos treinta y un mil novecientos veintiocho colones (¢9.831.928.00)**, para financiar el proyecto de “**compra de equipo y mobiliario**”, presentado por la **ADI de San Gerardo de Ciudad Quesada**, cédula jurídica número 3-002-066514, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 502, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de octubre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **5.9 ADI de San Vito de Cutris de San Carlos - expediente 217-11-15, código 3025**

##### **ACUERDO No. 16**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 217-11-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-040-2017 del 11 de mayo de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **seis millones quinientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro colones con 87/100. (¢6.586.244.87)**, para financiar el proyecto de “**compra de equipo y mobiliario para actividades de la asociación**”, presentado por la **ADI de San Vito de Cutris de San Carlos**, con cédula jurídica número 3-002-592833, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3025, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de noviembre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **5.10 ADI de San Francisco de Cartago, expediente 118-6-2016, código 1310**

##### **ACUERDO No. 17**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 118-6-2016, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-034-2017 del 08 de marzo de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma

de **cincuenta millones de colones exactos (¢50.000.000.00)**, para financiar el proyecto de “**edificio escuela de música, remodelación, cambio de instalación eléctrica, cielos y cambio de zinc**”, presentado por la **ADI de San Francisco de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-045809, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1310, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 12 de noviembre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. La organización tiene que presentar el permiso de construcción previo al giro de los recursos. La organización deberá presentar el permiso de construcción emitido por la municipalidad respectiva. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **5.11 ADI de El Prado La Colonia, Pococí - expediente 45-02-16, código 3052**

##### **ACUERDO No. 18**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 45-02-16, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-248-2016 del 14 de diciembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **cincuenta y tres millones de colones (¢53.000.000.00)**, para financiar el proyecto de “**compra de terreno para construir un parque**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Prado La Colonia, Pococí**, cédula jurídica número 3-002-600091, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3052, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 3 de marzo de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **5.12 UCA Garabito Puntarenas - expediente 115-7-15, código 3323**

##### **ACUERDO No. 19**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 115-7-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-56-17 del 28 de abril de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **ochenta nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos veintiún colones exactos (¢89.988.821.00)**, para financiar el proyecto de “**mejoramiento y asfaltado de camino de acceso a la comunidad de Playa Agujas**”, presentado por la **Unión Cantonal de Asociaciones de Garabito Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-657757, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3323, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 8 de marzo de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

#### **5.13 ADI de Las Palmas de San Carlos, expediente 115-6-2016, código 474**

##### **ACUERDO No. 20**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 115-6-2016, dictaminado por

el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-65-2017 del 10 de mayo de 2017, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **ochenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil ochocientos colones exactos (¢89.138.800.00)**, para financiar el proyecto de “**camino 2-10-737 que va de la ruta 748 Concepción a fin de camino finca de Luis Calzada**”, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Palmas de San Carlos**, cédula jurídica número 3-002-066357, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 474, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 07 de agosto de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

## **6. Cambio de perfil**

### **6.1 ADI de Tambor de Alajuela, - expediente 150-9-15. Código 1048.**

Se conoce oficio **DICT-FC-087-2017** firmado el 20 de junio del 2017 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario, mediante el cual se emite dictamen técnico acerca del cambio en el diseño para el proyecto denominado: “**construcción del salón comunal**”, financiado en sesión No. 035-2016 del 01 de diciembre del 2016, por la suma de ¢99.500.000.00 (noventa y nueve millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. 150-9-15, a favor de la **Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela.**

En su recomendación, el Departamento de Financiamiento Comunitario concluye que la organización plantea cambio en el diseño aprobado.

*“Justificación del cambio: Mediante oficio sin numerar, de fecha 20 de febrero de 2017, el señor Carlos Arroyo Rojas, ingeniero a cargo de la supervisión del proyecto, manifiesta las razones por las que se recomendó realizar una variación en la distribución de las obras. Se trata de una ampliación en las dimensiones de la cancha, para lograr un mayor aprovechamiento del área deportiva a través del cumplimiento en dimensiones para varias prácticas deportivas. Además, se optó por la eliminación del segundo nivel, en el que se construirían unas aulas, las cuales, con el nuevo diseño, serán construidas en un solo nivel, junto con la cancha, para lo cual se elimina la sala de sesiones, pues se considera no aporta tanto valor al proyecto como sí lo hace una cancha con medidas adecuadas para la práctica de varias disciplinas deportivas, al igual que las aulas para realizar capacitaciones, ya que se trata de ofrecer a la comunidad un espacio con mayor aprovechamiento. En cuanto al aspecto económico, el señor Arroyo indica que no hay necesidad de adicionar recursos, ya que las variaciones permiten realizar los cambios con el presupuesto existente, por tanto, la organización presenta los planos visados y el permiso de construcción para el nuevo diseño.*”

Discutido y analizado el caso, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 21**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-087-2017** firmado el 20 de junio del 2017 y **APROBAR** el cambio en el diseño aprobado y del nuevo perfil para el uso de los recursos otorgados a la **Asociación de Desarrollo Integral de Tambor de Alajuela**, para financiar el proyecto de “**construcción del salón comunal**”, aprobado en sesión No. 035-2016 del 01 de diciembre del 2016, por la suma de ¢99.500.000.00 (noventa y nueve millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. 150-9-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

## **7. Discusión y aprobación de liquidaciones.**

Se conoce oficio **DND-744-17** firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las siguientes liquidaciones de proyectos:

### **7.1. ADI de Hojanca de Guanacaste - expediente 43-4-2015, código 189**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Hojanca de Guanacaste**, código 189, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-85-2017**, firmado el 16 de junio de 2017, firmado por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción del salón comunal de San Rafael**”, por un monto de ochenta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos ochenta y dos colones con 82/100 (**¢87.333.382.82**), según expediente No. 43-4-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.008-2016 y los recursos depositados el 14 de junio de 2016, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 22**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-85-2017**, firmado el 16 de junio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Hojanca de Guanacaste**, correspondiente a su proyecto “**construcción del salón comunal de San Rafael**”, por un monto de ochenta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos ochenta y dos colones con 82/100 (**¢87.333.382.82**), según expediente No. 43-4-2015. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**.

### **7.2. ADI Portegolpe, Santa Cruz, Guanacaste - expediente 183-14, código 273**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe, Santa Cruz, Guanacaste**, código 273, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-91-17**, firmado el 28 de junio de 2017 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario para salón comunal**”, por un monto de veinticuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos colones exactos (**¢24.593.232.00**) según expediente No. 183-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que excedió el plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 23**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-91-17**, firmado el 28 de junio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Portegolpe, Santa Cruz, Guanacaste**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario para salón comunal**”, por un monto de veinticuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y dos colones exactos (**¢24.593.232.00**) según expediente No. 183-14. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

### **7.3. ADI Loma Larga de Corralillo de Cartago – expediente 118-7-15, código 1318**

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Loma Larga de Corralillo de Cartago**, código 1318, dictaminada mediante oficio **DICT-FC-92-2017**, firmado el 29 de junio de 2017 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos de Loma Larga**”, por un monto de cuatro millones trescientos mil colones exactos (**¢4.300.000.00**) según expediente No. 118-7-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1593-15 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2015. La documentación correspondiente fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 29 de julio de 2016, por lo que, en ese momento se encontraba dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 24**

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-92-2017**, firmado el 29 de junio de 2017 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Loma Larga de Corralillo de Cartago**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos de Loma Larga**”, por un monto de cuatro millones trescientos mil colones exactos (**¢4.300.000.00**) según expediente No. 118-7-15. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

## **8. Asuntos Varios.**

El señor Harys Regidor Barboza, manifiesta que con la emergencia del huracán Otto se había considerado financiar proyectos de infraestructura vial y de infraestructura comunal incluidos en el plan general de emergencia, en el marco del decreto ejecutivo N°40027 (Emergencia Nacional por el Huracán Otto).

La Dirección de Dinadeco reportó a la Comisión Nacional de Emergencias, proyectos prioritarios de infraestructura vial y comunal para que se incluyeran en el Plan General de Emergencia.

Entre los proyectos reportados se encuentran proyectos recibidos bajo la metodología vigente antes del 1° de junio de 2016, los cuales se encuentran pendientes de financiamiento en el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco; anteproyectos presentados con la metodología aplicable después del 1° de junio de 2016, que fueron rechazados y devueltos a las organizaciones comunales y solicitudes nuevas. Asimismo, se determinó que la infraestructura que se pretendía intervenir mediante tales proyectos, se afectó por causa de la emergencia provocada por el huracán, evidenciándose un nexo de causalidad entre el daño actual y el desastre natural, lo que permite incluir estos proyectos en el Plan General de Emergencia.

Por recomendación de la Comisión Nacional de Emergencia en reunión sostenida el 11 de mayo de 2017, esta Dirección realizó reuniones con las municipalidades de Upala (3 proyectos carretera y puente) y Grecia (6 proyectos carretera) para que tales municipios ejecuten esos proyectos de infraestructura vial en calidad de unidades ejecutoras de la Comisión Nacional de Emergencias.

Con respecto a los proyectos de infraestructura comunal (14 proyectos), la Dirección de Dinadeco está valorando junto con la Comisión Nacional de Emergencias los mejores escenarios legales y administrativo-contables para iniciar las gestiones de reconstrucción y rehabilitación de obras de infraestructura comunal, con recursos del Fondo Nacional de Emergencia y en apego a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo N°8488.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 25**

**AUTORIZAR** a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad a efectuar las diligencias oportunas y necesarias, con el fin de reconstruir y rehabilitar los proyectos de infraestructura comunal y de infraestructura vial que fueron incluidos en el Plan General de Emergencia, con recursos del Fondo Nacional de Emergencias, utilizando las modalidades de gestión que sean definidas entre Dinadeco y la Comisión Nacional de Emergencias, considerando que entre los proyectos reportados, se encuentran algunos que fueron recibidos bajo la metodología vigente antes del 1° de junio de 2016, los cuales se encuentran pendientes de financiamiento así como anteproyectos presentados con la metodología aplicable después del 1° de junio de 2016, que fueron rechazados y devueltos a las organizaciones comunales lo mismo que solicitudes nuevas. Cuatro votos a favor.  
**ACUERDO ÚNANIME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19 horas.

Evelio Badilla Mora  
Presidente ai.

Harys Regidor Barboza  
Director Ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal  
Secretaria ejecutiva.